



**Autotransportes Rápidos Delicias SA de CV**  
**RFC: ARD631206SX5**

**CORPORATIVO ARD**  
 AVENIDA 6A. NORTE 601  
 CENTRO  
 DELICIAS  
 6144298300

**FACTURA**

**CCH86225**

**FECHA DE EXPEDICION**

**12/nov./2022 12:02:20**

Lugar de expedición: Delicias, Chihuahua

**CHIHUAHUA**  
 AV. JUAN PABLO II KM15  
 CARR. AEROPUERTO C.P. 31100  
 CHIHUAHUA, CHIH.  
 TELS. 01(614)420-0751

**DELICIAS**  
 AV. 5A NORTE No. 301  
 CD. DELICIAS, CHIH. C.P. 33000  
 TELS. 01(639)472-1511

**CAMARGO**  
 AV. JUAREZ No. 407  
 CD. CAMARGO, CHIH. C.P. 33700  
 TELS. 01(648)462-0290

**JIMENEZ**  
 BUSTAMANTE Y TAGLE No. 702  
 CD. JIMENEZ, CHIH. C.P. 33980  
 TELS. 01(629)542-1910

**PARRAL**  
 BLVD. ORTIZ MENANO. 13  
 CD. PARRAL, CHIH. C.P.33800  
 TELS. 01(627)523-0311

Razón Social: INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES  
 Dirección: INSURGENTES SUR 452  
 DELEGACION CUAUHTEMOC, CDMX CP: 06760  
 Domicilio Fiscal: 06760 Regimen: 603/Personas Morales con Fines no Lucrativos

RFC: IFN060425C53

**TIPO DE PAGO**

**CONTADO**

Este documento es una representación impresa de un CFDI. Régimen fiscal emisor: Régimen de los coordinados, Impuesto propio

CANT.	DESCRIPCION	CLAVE SAT	CLAVE-U.M.	PRE. UNIT.	IMPORTE
1	VENTA DE BOLETOS DE TAQUILLA O ABORDO UTILIZADOS EN LA RUTA AUTORIZADA A LA EMPRESA POR LA SCT FOLIO 7684157	78111802	E48 SERV	101.72	101.72

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT:

Sello digital del CFDI:

Sello digital del SAT:

5

(Ciento dieciocho pesos 00/100 m.n.)	Subtotal	101.72
	002 IVA16	16.28
<b>CONTRARECIBO SEMANAL</b>		
Método de pago: PUE/Pago en una sola exhibición Forma de pago: 01/Efectivo Uso del CFDI: G03/Gastos en general	<b>Total (MXN)</b>	<b>118.00</b>

Este documento es una representación impresa de un CFDI. Folio del SAT: [REDACTED] 6  
 Fecha de certificación: 12/nov./2022 13:03:28 Certificado del emisor: [REDACTED] Certificado del SAT: 00001000000502000436  
 Régimen fiscal del emisor: 624/Coordinados Lugar de expedición: 33000 7

CFDI 4.0/Ingreso

#### 1.- Domicilio Persona Moral

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Consiste en el lugar donde una persona moral tiene su centro de trabajo, es decir, se establece con precisión un lugar físico, en el caso que nos ocupa el presente dato se encuentra vinculado a la identificación de las personas morales, por lo que conceder el presente dato, haría identificable a la persona moral.

#### 2.- Eliminado Cadena Original del Complemento de Certificación Digital del SAT

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Deberá entenderse como la cadena original del complemento de certificación digital del Servicio de Administración Tributaria a la secuencia de datos formada con la información fiscal de la persona moral, contenida dentro de la factura electrónica.

#### 3.- Eliminado Sello Digital del Emisor o CFDI.

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al sello digital de personas morales se considera confidencial da cuenta aun dato único e irrepetible con el que otorga certeza a sus actos por lo que se vincula con su credibilidad para celebrar contrataciones y el segundo se vincula con cuestiones de carácter económicos y contables respecto a su confirmación.

#### 4.- Eliminado sello Digital del SAT

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al sello digital del SAT, es un conjunto de datos asociados al emisor y a los datos del documento por lo tanto es único e irrepetible. Se trata del elemento de seguridad en una factura, ya que a través de él se puede detectar si un mensaje ha sido alterado y quien es el autor del documento.

#### 5.- Eliminado Código QR

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: El código bidimensional o código de respuesta rápida (Código QR), al tratarse de un módulo o matriz para almacenar información que permite su lectura de forma inmediata mediante el uso de un dispositivo electrónico (lector de QR), y que el QR puede revelar información concerniente a una persona moral tales como datos fiscales, número de teléfono, CURP, OCR, entre otros, a través de la cual puede ser identificada o identificable.

#### 6.- Eliminado Folio Fiscal

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al folio fiscal de personas morales se considera confidencial ya que permite identificar la emisión de dicha factura a efecto de no duplicar información, podría considerarse que, mediante la publicidad del número de folio de la factura se podría rastrear la factura emitida en la página del Servicio de Administración Tributaria, y en su caso vulnerar el derecho a la protección de datos personales que se desprenden del documento fuente.

#### 7.- Eliminado Número del CSD

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al número de serie del certificado de sello digital de personas morales es un dato confidencial, en tal virtud, podría considerarse que mediante la publicidad de la serie se podría rastrear la identidad de su propietario, debido a que su función es habilitar al titular para emitir y sellar digitalmente facturas electrónicas.



**Autotransportes Rápidos Delicias SA de CV**  
**RFC: ARD631206SX5**

**CORPORATIVO ARD**  
 AVENIDA 6A. NORTE 601  
 CENTRO  
 DELICIAS  
 6144298300

**FACTURA**

CCH86226

**FECHA DE EXPEDICION**

12/nov./2022 12:03:52

Lugar de expedición: Delicias, Chihuahua

**CHIHUAHUA**  
 AV. JUAN PABLO II KM15  
 CARR. AEROPUERTO C.P. 31100  
 CHIHUAHUA, CHIH.  
 TELS. 01(614)420-0751

**DELICIAS**  
 AV. 5A NORTE No. 301  
 CD. DELICIAS, CHIH. C.P. 33000  
 TELS. 01(639)472-1511

**CAMARGO**  
 AV. JUAREZ No. 407  
 CD. CAMARGO, CHIH. C.P. 33700  
 TELS. 01(648)462-0290

**JIMENEZ**  
 BUSTAMANTE Y TAGLE No. 702  
 CD. JIMENEZ, CHIH. C.P. 33980  
 TELS. 01(629)542-1910

**PARRAL**  
 BLVD. ORTIZ MENA No. 13  
 CD. PARRAL, CHIH. C.P.33800  
 TELS. 01(627)523-0311

Razón Social: INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES  
 Dirección: INSURGENTES SUR 452  
 DELEGACION CUAUHTEMOC, CDMX CP: 06760  
 Domicilio Fiscal: 06760 Regimen: 603/Personas Morales con Fines no Lucrativos

RFC: IFN060425C53

**TIPO DE PAGO**

CONTADO

Este documento es una representación impresa de un CFDI. Régimen fiscal emisor: Régimen de los coordinados, Impuesto propio

CANT.	DESCRIPCION	CLAVE SAT	CLAVE-U.M.	PRE. UNIT.	IMPORTE
1	VENTA DE BOLETOS DE TAQUILLA O ABORDO UTILIZADOS EN LA RUTA AUTORIZADA A LA EMPRESA POR LA SCT FOLIO 7678790	78111802	E48 SERV	101.72	101.72

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT:

Sello digital del CFDI:

Sello digital del SAT:

5

(Ciento dieciocho pesos 00/100 m.n.)	Subtotal	101.72
	002 IVA16	16.28
<b>CONTRARECIBO SEMANAL</b>		
Método de pago: PUE/Pago en una sola exhibición Forma de pago: 01/Efectivo Uso del CFDI: G03/Gastos en general	<b>Total (MXN)</b>	<b>118.00</b>

Este documento es una representación impresa de un CFDI. Folio del SAT: [REDACTED] 6  
 Fecha de certificación: 12/nov./2022 13:04:56 Certificado del emisor: [REDACTED] Certificado del SAT: 00001000000502000436  
 Régimen fiscal del emisor: 624/Coordinados Lugar de expedición: 33000 7

CFDI 4.0/Ingreso

#### 1.- Domicilio Persona Moral

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Consiste en el lugar donde una persona moral tiene su centro de trabajo, es decir, se establece con precisión un lugar físico, en el caso que nos ocupa el presente dato se encuentra vinculado a la identificación de las personas morales, por lo que conceder el presente dato, haría identificable a la persona moral.

#### 2.- Eliminado Cadena Original del Complemento de Certificación Digital del SAT

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Deberá entenderse como la cadena original del complemento de certificación digital del Servicio de Administración Tributaria a la secuencia de datos formada con la información fiscal de la persona moral, contenida dentro de la factura electrónica.

#### 3.- Eliminado Sello Digital del Emisor o CFDI.

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al sello digital de personas morales se considera confidencial da cuenta aun dato único e irrepitable con el que otorga certeza a sus actos por lo que se vincula con su credibilidad para celebrar contrataciones y el segundo se vincula con cuestiones de carácter económicos y contables respecto a su confirmación.

#### 4.- Eliminado sello Digital del SAT

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al sello digital del SAT, es un conjunto de datos asociados al emisor y a los datos del documento por lo tanto es único e irrepitable. Se trata del elemento de seguridad en una factura, ya que a través de él se puede detectar si un mensaje ha sido alterado y quien es el autor del documento.

#### 5.- Eliminado Código QR

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: El código bidimensional o código de respuesta rápida (Código QR), al tratarse de un módulo o matriz para almacenar información que permite su lectura de forma inmediata mediante el uso de un dispositivo electrónico (lector de QR), y que el QR puede revelar información concerniente a una persona moral tales como datos fiscales, número de teléfono, CURP, OCR, entre otros, a través de la cual puede ser identificada o identificable.

#### 6.- Eliminado Folio Fiscal

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al folio fiscal de personas morales se considera confidencial ya que permite identificar la emisión de dicha factura a efecto de no duplicar información, podría considerarse que, mediante la publicidad del número de folio de la factura se podría rastrear la factura emitida en la página del Servicio de Administración Tributaria, y en su caso vulnerar el derecho a la protección de datos personales que se desprenden del documento fuente.

#### 7.- Eliminado Número del CSD

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al número de serie del certificado de sello digital de personas morales es un dato confidencial, en tal virtud, podría considerarse que mediante la publicidad de la serie se podría rastrear la identidad de su propietario, debido a que su función es habilitar al titular para emitir y sellar digitalmente facturas electrónicas.



Ciudad de México, 15 de diciembre de 2022

## Secretaría Técnica del Comité de Transparencia

**Cosme Aca Ortiz**  
**Subdirector de Integración y Control Presupuestal**  
**Presente**

En la Novena Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, celebrada en medios electrónicos el 15 de diciembre del 2022, los Miembros del Comité adoptaron el siguiente acuerdo:

### **CT9SO.15.12.2022-V.1**

El Comité de Transparencia del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, con fundamento en los Artículos 44 fracción II; 103; 106 fracción III; 116 y 137 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 65 fracción II; 98 fracción III; 102; 113 fracciones I y III y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los Lineamientos Séptimo fracción III; Noveno y Trigésimo Octavo fracciones I y II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, confirma con 3 votos a favor y ninguno en contra la clasificación de información con carácter Confidencial de la versión pública de **339** facturas de viáticos del mes de octubre de 2022, así como **269** facturas de viáticos del mes de noviembre de 2022, presentadas con la finalidad de dar cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia, establecidas en el artículo 70 fracción IX de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

  
Ilse Campos Loera  
Secretaría Técnica del Comité de Transparencia del  
Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de  
los Trabajadores